



Resolución Directoral Nacional N° 093 -2017-BNP

Lima, 27 JUN. 2017

VISTOS: la Resolución Directoral Nacional N° 089-2017-BNP de fecha 19 de junio de 2017, emitida por la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 168-2017-BNP/OAL de fecha 27 de junio de 2017, emitida por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 089-2017-BNP de fecha 19 de junio de 2017, se resolvió declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Santos Fabián Tumbajulca Quispe de fecha 8 de mayo de 2017;

Que, a través del Informe N° 168-2017-BNP/OAL de fecha 27 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Legal advierte del error material incurrido en la parte expositiva de la Resolución Directoral Nacional N° 089-2017-BNP;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la rectificación de errores, dispone lo siguiente: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, la rectificación advertida no estaría alterando el contenido sustancial ni el sentido de la decisión tomada por la Entidad, por cuanto se ha incurrido en un error netamente material;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR la Resolución Directoral Nacional N° 089-2017-BNP de fecha 19 de junio de 2017, en el siguiente extremo:

DICE:

VISTOS: la Resolución Directoral Nacional N° 059-2017-BNP de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú; el escrito s/n de fecha 8 de mayo de 2017 con N° de Registro 27730 del señor Santos Fabián Tumbajulca Quispe; el Informe N° 111-2017-BNP/OAL de fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 093 -2017-BNP (Cont.)

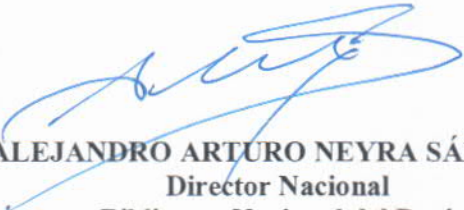
DEBE DECIR:

VISTOS: la Resolución Directoral Nacional N° 059-2017-BNP de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú; el escrito s/n de fecha 8 de mayo de 2017 con N° de Registro 27730 del señor Santos Fabián Tumbajulca Quispe; el Informe N° 139-2017-BNP/OAL de fecha 31 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

Artículo 2.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.




ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

